

## **AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE SOCIOS EN COLOQUIOS DE LA AFUE**

### **OBJETIVO**

Con el fin de promover que los socios de la AFUE presenten comunicaciones en los coloquios patrocinados por la Asociación, se establecen dos tipos de ayudas:

- Ayudas para la participación con comunicación en los coloquios o congresos celebrados en España y de los que la AFUE sea patrocinadora o copatrocinadora
- Ayudas para la participación con comunicación en coloquios o congresos celebrados fuera de España y de los que la AFUE sea copatrocinadora

La cuantía de las del segundo tipo podrá ser superior a la cuantía de las del primero.

### **CANDIDATOS**

Podrán optar a estas ayudas todos los socios de la AFUE, salvo aquellos que ejerzan en la universidad donde se organice el evento –o en un centro de la misma aglomeración urbana– o residan en las cercanías de la sede congresual.

### **CONVOCATORIA**

La convocatoria de estas ayudas se efectuará, a través del portal oficial de la Asociación, tras la difusión de la primera circular relativa a un coloquio o congreso patrocinado por la AFUE.

Para solicitarlas, todo candidato dispondrá de un plazo de VEINTE DÍAS naturales desde la publicación de la convocatoria. Previamente a la solicitud, habrá presentado una propuesta de comunicación a los organizadores del evento objeto de la convocatoria.

Junto a la página de la Asociación, la AFUE recurrirá a los medios que considere oportunos para dar a conocer la convocatoria.

### **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión correspondiente, se comunicará a cada uno de los candidatos un desglose de los criterios que se le han aplicado.

Estos dispondrán de diez días naturales para presentar alegaciones contra tales criterios.

Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los interesados los resultados globales de sus candidaturas y los nombres de los beneficiarios de las ayudas.

Los nombres de los beneficiarios se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno. Los beneficiarios dispondrán de quince días naturales, desde la publicación de la resolución, para confirmar la aceptación de la ayuda.

Una vez resuelta la convocatoria, el Secretario de la Comisión comunicará su resultado al Secretario-Tesorero de la Asociación, que entregará a cada beneficiario la cuantía de la ayuda que le corresponda cuando queden satisfechos los requisitos que se recogen en el apartado “Compromisos adquiridos por los beneficiarios”.

Estas ayudas son incompatibles simultáneamente con cualquier otra patrocinada por la AFUE. En caso de que un mismo solicitante obtenga más de una para periodos que se solapen, deberá decidir cuál desea que se le asigne.

## **COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS**

Todo beneficiario deberá exponer presencialmente una comunicación en el coloquio o congreso para el que se le ha concedido la ayuda. Tal exposición no podrá, pues, delegarse en otra persona.

En el plazo de un mes desde la finalización del evento, el beneficiario remitirá el certificado de participación correspondiente al Secretario-Tesorero de la AFUE, quien le transferirá la cuantía de la ayuda asignada.

Todo beneficiario deberá hacer constar en la publicación de la comunicación correspondiente que contó con una ayuda de la AFUE. Dicha publicación habrá de realizarse en las actas del Coloquio, respetando los criterios acordados por la comisión organizadora del mismo.

## **SOLICITUDES**

Las solicitudes de ayudas se presentarán mediante el documento previsto para tal efecto.

En ese documento se consignarán:

- Los datos profesionales y, en su caso, el domicilio del solicitante
- Una relación de los trabajos del solicitante publicados en obras que deriven de eventos patrocinados por la AFUE
- Una declaración de veracidad de la documentación presentada

No será necesario documentar la antigüedad como socio de la AFUE.

No se devolverá la documentación de las solicitudes presentadas.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios previos:

- Los solicitantes que aún no hayan percibido una de estas ayudas tendrán prioridad sobre los que ya hayan sido merecedores de alguna.
- Entre solicitantes que ya hayan disfrutado una de estas ayudas, se favorecerá, primeramente, a quienes no hayan sido beneficiarios en las anteriores cinco convocatorias y, en segundo lugar, a quienes las hayan obtenido en menor número de ocasiones.

Por lo demás, la evaluación de las solicitudes se regirá por los siguientes criterios:

- Criterio esencial: mayor antigüedad como socio de la AFUE
- Criterio aplicable en caso de misma antigüedad entre solicitantes: número de trabajos publicados en obras resultantes de eventos patrocinados por la AFUE
- Criterio aplicable en caso de igualdad entre solicitantes por los dos criterios anteriores: mayor distancia quilométrica desde el centro de trabajo –o, subsidiariamente, el domicilio– del solicitante a la sede del evento

Quedará descartada cualquier solicitud en que se descubra alguna falsedad y el solicitante no podrá volver a optar a una ayuda de la AFUE. Caso de que la cuantía de la ayuda ya se le hubiera entregado, el beneficiario deberá reintegrarla a la Asociación.

## COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión que evaluará las solicitudes de estas ayudas será la misma que la correspondiente a las ayudas de la AFUE a la investigación.

Por correo electrónico, el Secretario de la Comisión enviará a todos los miembros de la Comisión todas las solicitudes pertinentes al completo, acompañándolas de una prevaloración.

Cada miembro de la Comisión transmitirá por correo electrónico sus valoraciones al Secretario, que las remitirá, a su vez, a todos los demás miembros.

El Secretario, a tenor de las valoraciones de todos los miembros de la Comisión, propondrá al Presidente un informe en que se detallen los resultados de la convocatoria. Previamente, habrá comprobado que las propuestas de comunicación presentadas por los solicitantes a los organizadores del coloquio -o congreso objeto de la convocatoria- han sido aceptadas, descartando las solicitudes que no cumplan este requisito. Con el visto bueno del Presidente, el Secretario pasará el informe a todos los miembros de la Comisión. Tras unos días de plazo sin alegaciones por parte de estos, el Secretario comunicará por correo electrónico a cada uno de los solicitantes un desglose de la valoración que ha

obtenido; estos dispondrán de diez días naturales para presentar posibles alegaciones contra esa valoración. Dichas alegaciones se referirán siempre a posibles errores de cálculo aritmético; no se atenderá ninguna reclamación contra los criterios de la Comisión de Evaluación en aspectos de otra índole. Pasado el plazo de alegaciones y resueltas estas, el Secretario de la Comisión comunicará a los miembros de la Comisión y a los solicitantes las valoraciones globales definitivas de todos estos y los nombres de los beneficiarios de las ayudas. Dichos nombres se difundirán a través del portal informático de la Asociación y por cualquier otro medio que se estime oportuno.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

En la presente normativa, todas las referencias a personas que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.